I-79-027-R.

## LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



## LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

## RESUELVE:

Que a través de los medios de comunicación social y como primera medida punitiva se lleve a conocimiento del País el texto integro del De creto No. 337, de 6 de Agosto de 1.979, expedido por la dictadura militar, el mismo que fue publicado en el Registro Oficial Reservado No. 740-R, de 9 del citado mes y año.

Dado, en Quito, en la Sala de Sesiones de la H. Camara Nacional de Representantes a los treinta y un días del mes de octubre de mil nove cientos setenta y nueve..

i i

PRESIDENTE DE LA R. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES.

PROSECRETARIO DE LAOH. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES